

TIZ 51444 - Escritura - con Poder



"COMPAÑIA DE TRANSPORTES GUADALAJARA S.A."

Para servirle mejor

Quito, 03 de octubre del 2012
OFICIO N.- 0038 C.T.G. 2012



Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito informarle sobre la transferencia de 300 acciones, que realizaron los siguientes señores, adicionalmente le pido de la manera más comedida, se digne registrar en los archivos de la Compañía con expediente N.- 49272.

CEDENTE

Jorge Mauricio Miño Valencia
C.I. # 100144900-6

CESIONARIO

José Roberto Peña Muzo
C.I. # 171031702-3

NOTA: El cesionario está debidamente representado mediante poder general por el señor Pedro Peña Toapanta con C.I. # 1700426024

Además solicito se me confiera un listado de accionistas incluido esta transferencia.

Por la atención que dé a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


José Gutiérrez


GERENTE GENERAL CIA. GUADALAJARA S.A.

OK

Q
UO, 40
W
Roberto
9-X-2012
fy

CESION DE ACCIONES Y DERECHOS

Entre los suscritos señores, JORGE MAURICIO MIÑO VALENCIA, con C.I. # 100144900-6 y la señora NANCY ALEXANDRA NAVARRO ALBUJA, con C.I. # 100202438-6 en calidad de vendedores, y por otra parte el señor JOSE ROBERTO PEÑA MUZO, con C.I. # 171031702-3, representado por el señor Pedro Peña Toapanta, con C.I. # 170042602-4, mediante poder general adjunto en calidad de comprador, libre y voluntariamente por nuestros derechos convenimos en celebrar la siguiente cesión de acciones y derechos, sujetas cláusulas que se indican más adelante.

PRIMERA.- Con estos antecedentes los señores JORGE MAURICIO MIÑO VALENCIA y la señora Nancy Alexandra Navarro Albuja ceden 300 acciones, a favor del señor. JOSE ROBERTO PEÑA MUZO, con C.I. # 171031702-3, representado por el señor Pedro Peña Toapanta, con C.I. # 170042602-4, mediante poder general adjunto.

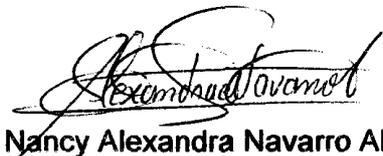
SEGUNDA.- los señores JORGE MAURICIO MIÑO VALENCIA y la señora Nancy Alexandra Navarro Albuja, harán el respectivo endoso de sus acciones a favor del señor JOSE ROBERTO PEÑA MUZO, con C.I. # 171031702-3, representado por el señor Pedro Peña Toapanta, con C.I. # 170042602-4, mediante poder general adjunto, a partir de la presente fecha.

TERCERA.- El costo de esta negociación es la cantidad de \$ 120.00 (DOLARES AMERICANOS), pagados de contado.

Las partes contratantes, en caso de controversia, renuncian, domicilio y se someten a los jueces competentes de esta localidad. Para constancia las partes firman en Quito, a los 20 días del mes de junio del 2012.

NOTA: Yo, **Jorge Mauricio Miño Valencia**, aclaro que a partir de la presente fecha, nada tengo que reclamar a futuro, a la compañía ni a sus representantes.


Jorge Mauricio Miño Valencia
C.I. # 100144900-6

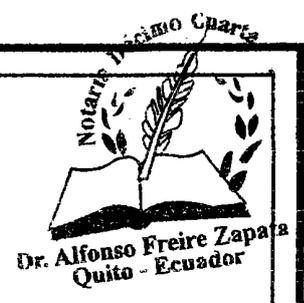

Nancy Alexandra Navarro Albuja
C.I. # 100202438-6

CEDENTES


PEDRO PEÑA TOAPANTA
C.I. # 170042602-4
CESIONARIO

TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO



**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador**

-PRIMERA-

Copia

PODER GENERAL.

De: _____

Otorgada por: JOSE ROBERTO PEÑA MUZO Y _____



MARIA MARTHA SUGUILLO MUZO. _____

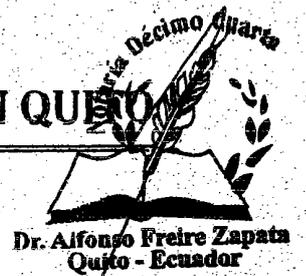
PEDRO PEÑA TOAPANTA. _____

El 31 DE DICIEMBRE DEL 2.008 _____

Cuántía: INDETERMINADA _____

Quito, a 18 de FEBRERO 2007 del _____

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER GENERAL.

OTORGADA POR: CONYUGES: JOSE ROBERTO PEÑA MUZO y MARIA MARTHA SUQUILLO MUZO.

A FAVOR DE: PEDRO PEÑA TOAPANTA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI: 2. COPIAS

...PC...

Handwritten signature and stamp of the Notary Office of the Tenth Quarter of Quito.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil ocho (2.008), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento la presente escritura pública, libre y voluntariamente, los cónyuges señores JOSE ROBERTO PEÑA MUZO y MARIA MARTHA SUQUILLO MUZO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Madrid - España, encontrándose de tránsito por esta ciudad de Quito, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conccerles doy fe, por haberme presentado su cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

2

1 presente; y, me piden que eleve a Escritura Pública el
2 contenido de la presente minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En
3 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
4 extender una de PODER GENERAL, de conformidad con las
5 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a
6 la suscripción del presente instrumento, libre y
7 voluntariamente, los cónyuges señores: **JOSE ROBERTO PEÑA**
8 **MUZO y MARIA MARTHA SUQUILLO MUZO.**- Los comparecientes son
9 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre
10 sí, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Madrid -
11 España, encontrándose de tránsito por esta ciudad de
12 Quito, por sus propios y personales derechos, plenamente
13 capaces para celebrar toda clase de actos y contratos.-
14 **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Los comparecientes **JOSE ROBERTO**
15 **PEÑA MUZO y MARIA MARTHA SUQUILLO MUZO,** por sus propios y
16 personales derechos, tiene a bien conferir PODER GENERAL,
17 amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del
18 señor PEDRO PEÑA TOAPANTA, para que a nombre y
19 representación de los mandantes pueda realizar los actos
20 siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y
21 facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas,
22 disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte
23 que el apoderado ostente la plena representación de los
24 Poderdantes sin traba, limitación, ni excepción alguna.-
25 **Uno)** Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y
26 cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir,
27 exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia,
28 hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar, y

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1 cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses,
2 dividendos y amortizaciones, sueldos, sobresueldos,
3 emolumentos, y con relación a cualquier persona o entidad
4 pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio,
5 firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos;
6 asistir con voz y voto a Juntas de Accionistas, socio,
7 condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.-
8 Dos) Disponer, donar, transferir el dominio, enajenar,
9 gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto
10 de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales
11 y personales, acciones, participaciones, derechos sociales,
12 y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos o
13 privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones o por
14 el precio de contado, confesando o aplazando, que estime
15 pertinentes; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar
16 compraventas, aporte, permutas, cesiones en pago y para
17 pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos,
18 agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones,
19 alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas,
20 transacciones, compromisos, arbitrajes y resciliaciones de
21 contratos.- Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar,
22 transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total
23 o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas,
24 anticresis, comunidades de toda clase, propiedades
25 horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas,
26 escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en
27 general, cualquiera derechos reales y personales y aceptar
28 donaciones puras, condicionales de cualquier clase de

URU
POZO AC
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

4

1 bienes.- **Tres)** Aceptar repudiar, manifestar, partir,
2 entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y
3 en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso.-
4 **Cuatro)** Comerciar, dirigir, administrar negocios mercantiles
5 e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al
6 tráfico mercantil; constituir, modificar, prorrogar,
7 disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar
8 todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de
9 socio y aceptar desempeñar cargos en ellas.- Obtener el RUC
10 y cualquier otro requisito exigido por el Estado Ecuatoriano
11 para trámites de impuestos y sus legalizaciones.- **Cincó)**
12 Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir
13 y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros
14 efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de
15 ahorro y crédito, con garantía personales o de valores,
16 concertar activa o pasivamente créditos comerciales,
17 afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en
18 préstamos, con o sin interese y con garantía personal, de
19 valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar,
20 cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, en
21 metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear,
22 pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus
23 intereses, dividendos y amortizaciones; y, en general operar
24 con Cajas de Ahorro, Bancos y entidades similares,
25 disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier
26 concepto y haciendo en general cuanto permitan la
27 legislación y la práctica bancaria.- **Seis)** Comparecer a
28 juicio como Actor o Demandado, presentar escritos,

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

6

1 En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos
2 legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes
3 íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en su
4 total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad
5 de acto, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

SR. JOSE ROBERTO PEÑA MUZO.

10 c.c. 171031402-3

11

12

13

14

SRA. MARIA MARTHA SUQUILLO MUZO.

15

c.c. 1711 500 96-5

16

17

18

19

20

21

22

23

24

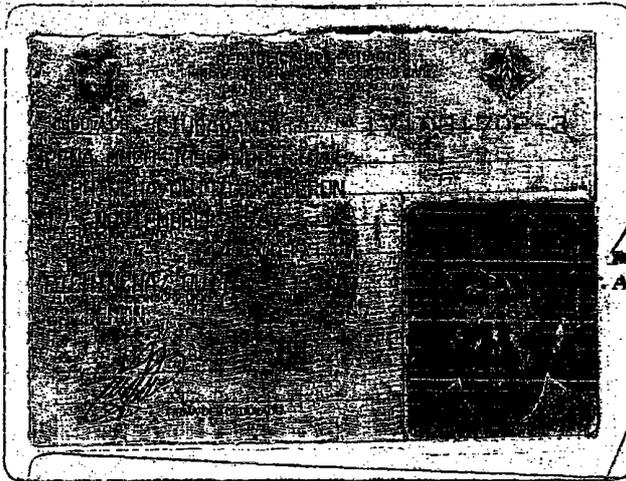
25

26

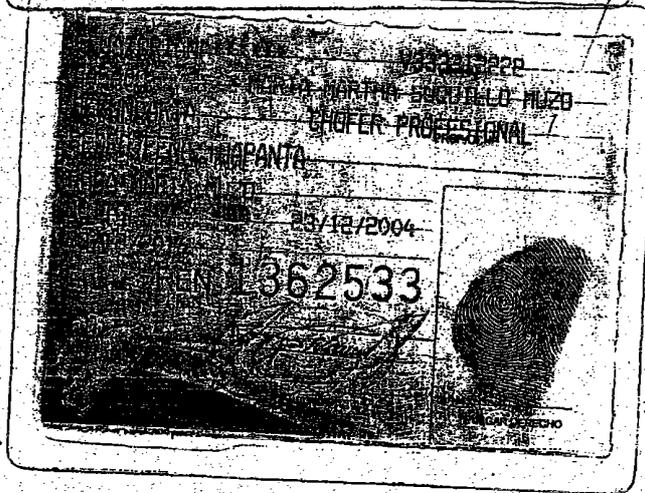
27

28

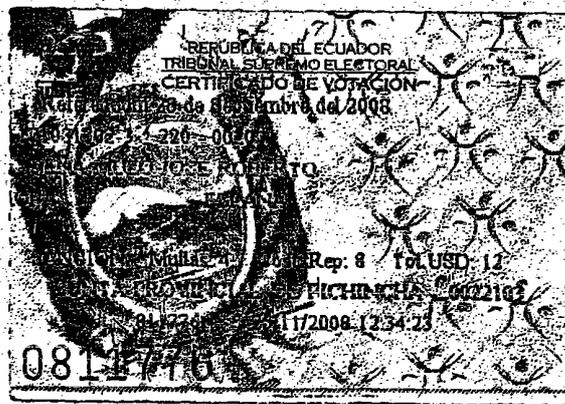
 NOTA



Notaria Décimo Cuarta
 Alfonso Freire Zapata
 Quito - Ecuador

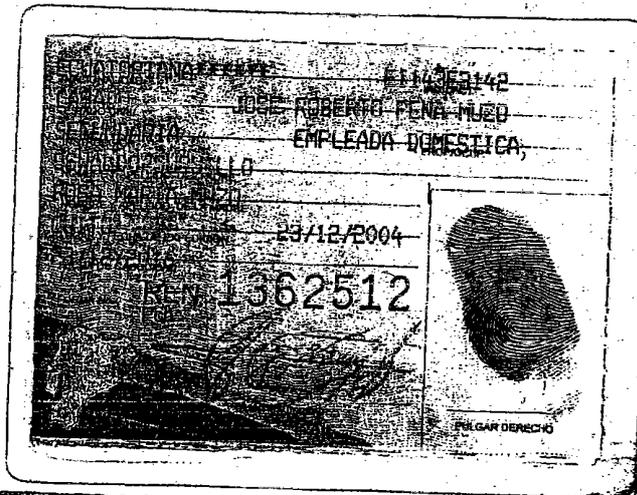
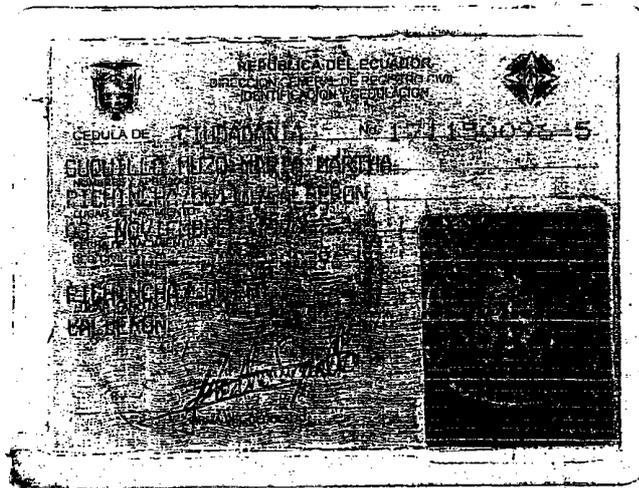


UNA MAYOR LA POZO ACCOJA
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO

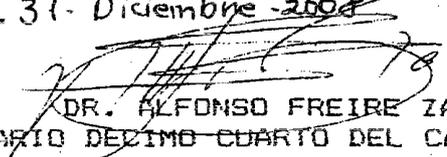


RAZON. — CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...UNO... HOJA(S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO, ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI AL INTERESADO, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ...LA... FOTOCOPIA(S), QUEDANDO EL MISMO ARCHIVADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.- QUITO, 31. Diciembre. 2008

[Signature]
 DE ALFONSO FREIRE ZAFATA



RAZON. — CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO, ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI AL INTERESADO, DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA (S), QUEDANDO EL MISMO ARCHIVADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY. — QUITO. 31- Diciembre -2008


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.

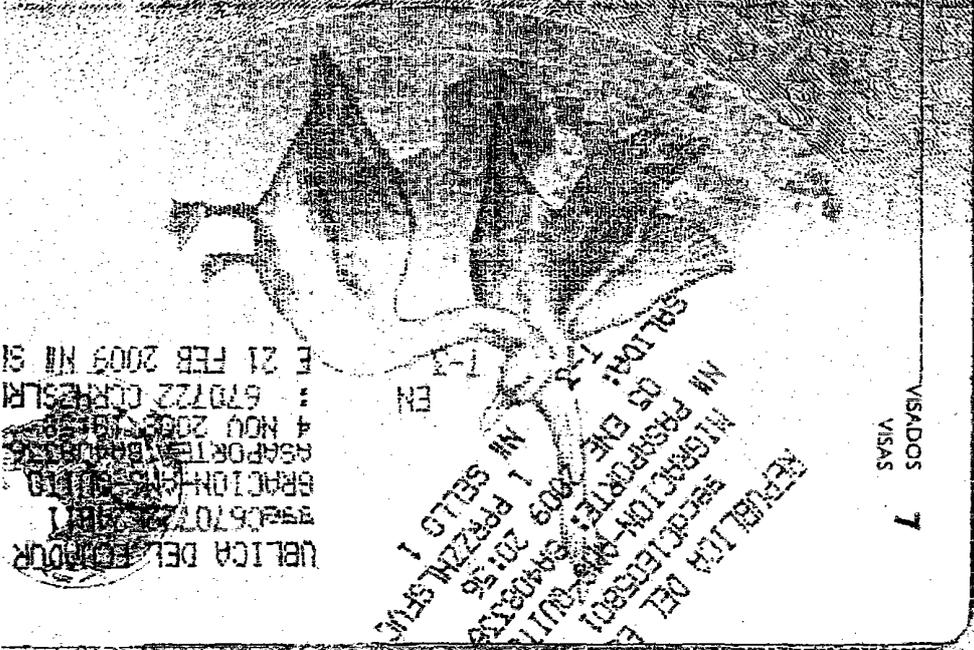
RECOMENDACIONES

Utilizadas las hojas, el pasaporte será rescatado por el solicitante no excederá de la que tuvierá aquel.

Será anulado todo pasaporte que presente alteraciones o mutilaciones que esté falto de hojas, cubierta, que contenga escritos, fotografías, indelidas o defectos que dificulten la completa identificación.

La pérdida o sustracción del pasaporte deberá ser comunicada inmediatamente por su titular a la dependencia policial o consular más próxima.

VISADOS
7
VISAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
39267072
BRACION
ASAPORTE
4 NOV 2009
670722 CCRHESLRI
E 21 FEB 2009 MI SI

REPUBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION-PSE-QUITO
M PASAPORTE
2009 201 56
M SELLO 1
M SELLO 1

Teojama Comercial S.A.

R.U.C. 1790010309001



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

FACTURA N° 0015383
001-002

SR. (ES): PENA MUZO JOSE ROBERTO
RUC/C.I.: 1710317023001
FECHA DE EMISIÓN: 30 de Octubre del 2008
GUÍA DE REMISIÓN: _____
DIRECCIÓN: QUITO-CALLE ATAHUALPA 773 SAN LUIS

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Autorización S.R.I. No. 1106078228
Contribuyente Especial
Resolución No: 5366 del 02/06/1995

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p>CHASIS CON MOTOR PARA BUS, 10.5 TON. CILINDRAJE 7961CC. MOTOR A DIESEL EURO 2, NORMA INEN NTE 2207:98.</p> <p>DATOS VEHICULO : Marca : HINO Modelo : FGLJFUZ Año : 2009 Motor : J08CTT35036 Chasis / Vin : JHDFGLJFU9XX14482 Color :</p>	\$ 49,995.00	\$ 49,995.00
<p>FORMA DE PAGO : Contado : USD \$ 55,994.40</p> <p>Valor Total a Pagar : USD \$ 55,994.40</p>			
<p>NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación 31 DIC 2008 Quito, a de de 20.....</p> <p>DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO</p> <p>RAMV : G00774127</p>		<p>VALOR VENTA \$ 49,995.00 DESCUENTO I.V.A. 12% \$ 5,999.40 I.V.A. 0% SUBTOTAL \$ 55,994.40 INTERESES POR VENTAS A CREDITO TOTAL \$ 55,994.40</p>	

UITO/AD

EL COMPRADOR

TEOJAMA COMERCIAL S.A.

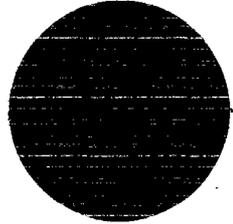
P.P. [Signature]
C.I. o R.U.C. 1710317023001

[Signature]

RAZÓN. - SE OTORGO ANTE MI EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR: **JOSE ROBERTO PEÑA MUZO y MARIA MARTHA SUQUILLO MUZO**, A FAVOR DE: **PEDRO PEÑA TOAPANTA**. - QUITO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -




DR. ALEONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

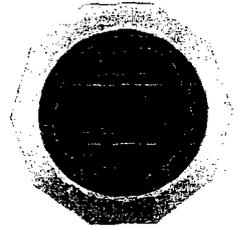
**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: En Primera Copia, Certifico que el presente PODER GENERAL, otorgado por: CONYUGES JOSE ROBERTO PENA MUZO Y MARIA MARTIACINA SANCHEZ MUZO, a favor de: PEDRO PENA TOAPANTA, del protocolo, no aparece Razón de Revocatoria hasta la presente fecha. Quito, 23 Mayo del año 2012



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**



RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE..... FOLIO(S) UTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTON.

QUITO..... 21 de Junio del 2012

LA NOTARIA

**Dra. Mariela Peña Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

